



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000359

Fecha: 28/08/2020

Tipo: RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes al
Comité de Aseguramiento de la Calidad Institucional - CACI

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 de 2008 - Estatuto General, en concordancia con el artículo 51, del Acuerdo Directivo No. 01 de 2014 - Reglamento Electoral, Acuerdo y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal h, del numeral 1, del artículo 3, del Acuerdo Académico No. 13 del 6 de julio de 2020, y el Acuerdo Académico No. 17 del 27 de agosto de 2020. dispone que Comité de Aseguramiento de la Calidad Institucional - CACI estará integrado, entre otros, por un representante de los docentes.
2. Que mediante correo electrónico la Coordinación de Autoevaluación Institucional solicita convocar la elección del representante de los docentes.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección del representante de los docentes para que integre dicho Comité.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar la elección del representante de los docentes al Comité de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El docente que aspire a ser elegido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Docente: Un (1) representante de los docentes de tiempo completo que será elegido por el cuerpo profesoral y quien, preferiblemente, tenga experiencia en procesos de aseguramiento de la calidad ya sea por haber actuado como pares de CONACES o del CNA o por haber participado en la realización de procesos de autoevaluación y/o construcción y puesta en marcha de planes de mejoramiento, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Secretaría General en el correo sgeneral@elpoli.edu.co, durante la jornada laboral, entre el 28 de agosto y el 4 de septiembre de 2020, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. Finalizado el periodo de inscripción, se elaborará un Acta en la que se consignarán las personas inscritas indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicarse a más tardar el día **7 de septiembre de 2020**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. El proceso de elección del representante docente se realizará el día **10 de septiembre de 2020**, de las **08:00 a las 16:00 horas**.

ARTÍCULO QUINTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña.

ARTICULO SEXTO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO SEPTIMO. El escrutinio se realizará el **10 de septiembre de 2020** a partir de las **16:00 horas**.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

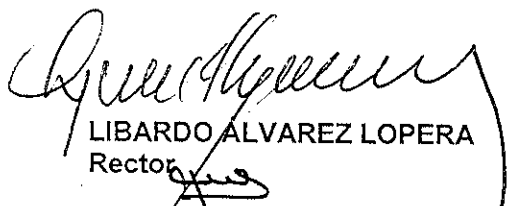
El Profesional Especializado de Autoevaluación Institucional.
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado.
El Director de Bienestar Institucional e Interacción Social o su delegado.

ARTICULO OCTAVO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO NOVENO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a los Decanos, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ALVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: Luz María Betancur Acosta
Profesional Especializada
Autoevaluación Institucional

